



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO POR EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO (RENTING)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato

El objeto del contrato es el suministro y mantenimiento de los equipos informáticos de las oficinas municipales del Ayuntamiento de Carracedelo mediante la modalidad de renting por procedimiento negociado sin publicidad.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, tal y como establecen los artículos 9 y 290 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro en la modalidad de renting de equipos informáticos será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.carracedelo.org

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

Se establece un presupuesto de licitación máximo de 28.000,00 Euros IVA incluido, distribuido en 48 mensualidades:

Anualidad	Cuotas	Base	Iva	Total
2016	9	4.333,84	911,16	5.250,00
2017	12	5.785,12	1.214,88	7.000,00
2018	12	5.785,12	1.214,88	7.000,00
2019	12	5.785,12	1.214,88	7.000,00
2020	3	1.446,28	303,72	1.750,00
		23.140,50	4.859,50	28.000,00



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato será de 48 meses a contar a partir del momento en que se finalice la instalación de los equipos en las dependencias del Ayuntamiento.

CLÁUSULA SEXTA. Características de Hardware/Software y Servicios

Características de Hardware

6 Equipos de sobremesa con las siguientes características mínimas básicas:

Procesador i3 4150
4GB RAM DDR3
Tarjeta de red Gigabit Ethernet
500 GB HD 7200rpm
Puertos USB 2.0 (4) y 3.0 (2)
Puerto paralelo
Puerto serie
Lector de tarjetas
Unidad óptica DVD grabable
Monitor 22"

1 Servidor enracable con las siguientes características mínimas básicas:

intel Xeon E3-V3
8GB RAM
1TB HD
2 Tarjeta Red Gigabit Ethernet
Puertos USB 2.0 (4) y 3.0 (4)
Puerto serie RS232
Monitor 22"



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

UPS:

Capacidad energética al menos 360watt

Autonomía de al menos 12 minutos

Software de apagado automático

Cabina NAS con al menos las siguientes características

512 MB Memoria DDR3

4 discos x 1TB 6Gbps

Puertos USB 2.0 y 3.0

Modos RAID: JBOD, 0, 1

Tarjeta Gigabit Ethernet

Disco duro Plug & Play para copia de seguridad, extraíble

Switch con las siguientes características básicas:

16 puertos Gigabit Ethernet

Capacidad de conmutación de 32Gbps

Montaje en bastidor

FIREWALL appliance con licencias:

Protección de red

Protección web

Protección Email

Protección Wireless

Protección Antivirus

VPN segura (IPsec, SSL)

RACK de al menos 15U para servidor, SAI, equipos comunicaciones.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

Características de Software

7 Licencias Windows 10 64bits Professional

3 Licencias Office Professional

4 Licencias Office Business

8 Licencias Antivirus profesional (Sophos, Panda, etc.)

1 Licencia Windows Server 2012 R2

Servicios

Migración de la información de los equipos y servidor al nuevo equipamiento.

Configuración y optimización de la estructura de información del servidor en base a la estructura organizativa que se defina. Gestión de usuarios del dominio.

Puesta en marcha de toda la infraestructura, totalmente operativa, sin que implique paradas en el normal funcionamiento de los servicios del ayuntamiento.

Soporte y asistencia IT

Retirada y posterior reciclaje de los equipos del telecentro e instalación y puesta en funcionamiento de los equipos retirados de las oficinas en el telecentro.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Mantenimiento

El equipamiento suministrado contará con el servicio de mantenimiento durante toda la vigencia del contrato en cuanto a reparaciones, aunque se requiera la sustitución de piezas o del equipo completo. Dicho mantenimiento



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

se llevará a cabo en la dependencia donde se encuentre en ese momento el equipo. Dada una disminución en el rendimiento/funcionalidad de trabajo de un equipo, la Concejalía de Nuevas Tecnologías requerirá una revisión y/o actualización de componentes hardware/software para que su funcionamiento vuelva a ser óptimo.

Todos los gastos derivados de cualquier clase de operación exigida por la reparación o sustitución de equipos, incluido el movimiento o retirada de las máquinas, serán por cuenta del adjudicatario, no pudiendo éste reclamar abonos por estos conceptos.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono para la comunicación de averías o incidencias. Este número estará disponible al menos de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 a 15:00. En la oferta se deberá indicar el número de líneas y personal de atención telefónica existente, así como el número potencial de clientes atendidos por dicho servicio. Al informar de una incidencia la empresa proporcionará un número de identificación único de la misma.

Tras la resolución de cualquier actuación de mantenimiento, se entregará un informe de resolución indicando el número de incidencia, fechas, identificativo del ordenador, diagnóstico de la incidencia, proceso de resolución y componentes remplazados o reparados.

No obstante, a lo anteriormente indicado, la Concejalía de Nuevas Tecnologías tendrá libertad para intentar solucionar las incidencias en primera instancia, sin restricción a la manipulación técnica de los equipos. Sin que esto menoscabe en ningún caso la garantía o el servicio ofrecido.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

CLÁUSULA OCTAVA. Invitación a participar

El órgano de contratación invitará a tres profesionales con capacidad suficiente para ejecutar el contrato, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la invitación presenten oferta ajustada a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) La capacidad de obrar de los **empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

c) Los **demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, podrá realizarse conforme el modelo del Anexo I.

3. La **solvencia del empresario:**

3.1 **La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato.
- b) Declaración apropiada de entidades financieras acreditativa de la solvencia económica del empresario para celebrar con la Administración el presente contrato

3.2. En los contratos de suministro, la **solvencia técnica y profesional** de los empresarios deberá ser acreditada por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

d) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Carracedelo, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar el Contrato de Suministro y Mantenimiento de Equipos Informáticos para las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Carracedelo por el sistema de Arrendamiento (Renting)». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa.
- **Sobre «B»:** Proposición Económica.
- **Sobre «C»:** Propuesta Técnica

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario: NIF o CIF acompañada, en su caso de la documentación detallada en el apartado 1 de la Cláusula Novena.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme al modelo del Anexo I.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

d) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: con la documentación establecida en el apartado 3 de la Cláusula Novena.

SOBRE «B»

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- **La oferta económica** (según modelo que figura en el Anexo II) en la que se expresará el precio de ejecución del contrato, debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SOBRE «C»

DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LOS CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA

PROPUESTA TÉCNICA

- **Memoria descriptiva del Suministro y Servicio**, en la que se deberá detallar las características del hardware y software de los equipos que se ofertan y la propuesta de mantenimiento.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Garantía Provisional

Al ser potestativa, no se exige la presentación de una garantía provisional.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Criterios de Adjudicación/Aspectos de Negociación

CRITERIOS

EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- **La oferta económica:** Hasta 50 puntos

Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica que no se encuentre incurrida en baja temeraria, desproporcionada o anormal, y al resto de ofertas la puntuación inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times (\text{Oferta mínima} / \text{Oferta a valorar})$$

En donde:

P: es la puntuación otorgada al licitador

Oferta mínima: es el importe de la oferta más baja de todas las admitidas

Oferta a valorar: es el importe de la oferta que se somete a valoración



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

CRITERIOS

NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

PROPUESTA TÉCNICA

- **Memoria descriptiva del suministro y servicio:** Hasta 50 puntos

Memoria descriptiva del Suministro y Servicio, en la que se deberá detallar las características del hardware y software de los equipos que se ofertan respetando las características mínimas exigibles establecidas en la cláusula sexta del presente pliego, pudiendo proponer equipos con características superiores.

En dicha Memoria se deberá detallar asimismo la propuesta de mantenimiento que se oferta, valorándose el nivel de calidad del servicio considerando para ello, entre otros, los siguientes aspectos:

Canales de comunicación de anomalías/fallos: WEB, Email, Teléfono

Asistencia in situ para incidencias hardware y software

Gestión remota de incidencias software

Monitorización de alertas e incidencias

Actualización de software

Piezas y repuestos

Mano de obra

Desplazamientos

Gestión de equipos conectados

Revisiones de mantenimiento preventivo

Retirada y reciclaje

Soporte y asistencia IT (hw, sw, redes, nuevas necesidades)

Formación

Ampliación del mantenimiento a equipos del parque existente.

Plazo de resolución de incidencias, diferenciando graves y leves.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

CLÁUSULA DECIMOTERCERA . Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Carracedelo, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2015 los siguientes miembros:

- D. M^a. Cruz Miguel Álvarez, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D. José Ignacio Merayo López, Vocal
- D. Darío Martínez Vázquez, Vocal
- D. Mario Arias Franco , Vocal
- D^a. Francisca García Ortega, Vocal
- D. Paulino Barrera Cuesta, Vocal, Vocal (Secretario Interventor)
- D^a Noelia Fierro Vidal, que actuará como Secretaria de la Mesa.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

En supuestos de vacante, ausencia enfermedad de algún titular actuará como suplente, previo nombramiento del órgano de contratación:

- Del Presidente o vocales, cualquier miembro electo de la corporación o funcionario de la misma.
- Del Secretario: cualquier funcionario de la Corporación.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 14:00 horas para calificar la documentación administrativa contenida en los sobres «A».



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

La Mesa podrá concederá un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente la Mesa celebrara sesión, cuya fecha y hora será publicada en el perfil del contratante, para procederá a la apertura y examen del sobre «C», pudiendo, en ese momento, solicitar los informes técnicos que considere precisos.

Recibidos los informes, previa publicación en el perfil del contratante de la fecha y hora de la sesión, se reunirá de nuevo la Mesa de contratación, y realizará la apertura y examen del sobre «B», emitiéndose posteriormente la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al candidato que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Garantía Definitiva

El candidato que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o candidatos y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al candidato excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de su constitución como tal.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre para los supuestos de subcontratación.

— La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

— El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

— El adjudicatario asumirá durante el plazo de vigencia del contrato la obligación del mantenimiento del objeto del mismo.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA . Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de cinco años a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al empresario, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Ejecución del Contrato

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Penalidades por Incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Facturas

Las facturas correspondientes a este contrato se emitirán con carácter mensual.

En la factura se incluirán los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como los previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 Y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

NO INCURSIÓN EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/Dña.....mayor de edad, titular del DNI nº.....actuando en nombre propio o en representación de.....con domicilio en....., a efectos de su participación en la licitación del Contrato de Suministro y Mantenimiento de Equipos Informáticos para las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Carracedelo por el sistema de Arrendamiento (Renting)

DECLARO

PRIMERO.- Que ni la empresa que represento, ni sus administradores u órganos de dirección están incursos en prohibiciones para contratar con administración de las establecidas en el art. 60 y 146.1.c) del TRLCSP.

SEGUNDO.- Asimismo declaro que la empresa que represento, se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Que son ciertos los datos indicados y que la empresa a la que representa reúne los requisitos de plena capacidad jurídica y de obrar conforme a los artículos 54 y 72 del TRLCSP.

CUARTO.- Que conoce el Pliego de Condiciones que sirven de base al contrato y que lo acepta incondicionalmente."

(Lugar, fecha y firma)



ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña.....mayor de edad, titular del DNI nº.....actuando en nombre propio o en representación de.....con domicilio en....., a efectos de su participación en la licitación de referencia,

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido invitado a participar en el procedimiento para adjudicar el Contrato de Suministro y Mantenimiento de Equipos Informáticos para las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Carracedelo por el sistema de Arrendamiento (Renting), se compromete a ejecutarlo en la forma determinada en el Pliego de Condiciones y en Memoria descriptiva del suministro y servicio propuesta, presentando la siguiente oferta económica:

Precio sin IVA:..... €

IVA€

PRECIO TOTAL.....€

SEGUNDO.- Acepto incondicionalmente el Pliego de Condiciones.

TERCERO.- Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar

(Lugar, fecha y firma)